

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago, se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 1000 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. S. M. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Alcaldes de Aller, Amieva, Avilés, Boal, Cabranes, Candamo, Cangas de Tineo, Caravia, Castriellón, Castropol, Corvera, Cudillero, El Franco, Gijón, Grado, Grandas de Salime, Illano, Illas, Leitariegos, Miranda, Morcin, Muros, Navia, Noreña, Piloña, Ponga, Proaza, Quirós, Las Regueras, Ribera de Arriba, Riosa, Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, Santo Adriano, Somiedo, Tarpia, Taramundi, Tineo, Valle alto de Peñamellera, Yernes y Tameza.

No habiendo aun los Alcaldes que se citan remitido á esta oficina provincial de Estadística las relaciones certificadas á que hacen referencia los párrafos 3.º y 4.º del artículo 2.º del Real decreto de 17 de Mayo de 1909, les ordeno que en el plazo del cuarto día, á partir de la fecha de esta circular, cumplimenten este servicio urgentísimo, en la inteligencia de que si no lo verifican así les impondré el máximo de la multa que la Ley determina, con la cual quedan desde luego conminados.

Oviedo 3 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

A los Jueces municipales de Candamo, Caravia, Gijón, Illano, Aller, Llanes, Miranda, Ribera de Arriba y Riosa.

No habiendo aún remitido los Jueces municipales que se citan las relaciones de electores fallecidos desde el día 7 de Octubre de 1907 á 31 de Diciembre del mismo año, y necesitando esta oficina con toda urgencia tener los datos que se interesan para la formación de listas de electores excluidos que han de remitirse á las Juntas municipales del Censo Electoral, les hago saber que si en el plazo de tres días, á partir de la fecha de esta circular, no

obran en esta oficina provincial de Estadística, me verá obligado á dirigirme á los señores Jueces de primera instancia para que recaben de los Jueces morosos el cumplimiento de este servicio.

Oviedo 3 de Junio de 1909.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

MINAS

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Hortiguero, ha presentado solicitud del registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Vizcaya», sita en el paraje llamado Pozo de las Becerreras, parroquia de Inguanzo, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada en el centro del lado Norte de un pozo abierto en el paraje nombrado Los Forcados, en dicho término de Inguanzo; desde el expresado punto de partida y en dirección Norte se medirán 200 metros colocando la estaca auxiliar; de auxiliar á primera, dirección Este, se medirán 650 metros; de primera á segunda, dirección Sur 300; de segunda á tercera, dirección Oeste, se medirán 1.200 metros; de tercera á cuarta, dirección Norte, 300 metros; y de cuarta á auxiliar, dirección Este, se medirán 550 metros, con los cuales se cierra el perímetro de las 36 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.388, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de

Marzo de 1863 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 3 de Junio de 1909.—Juan Polanco.

R. al núm. 2.710

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 4 de Febrero de 1909

PRESIDENCIA DEL

Sr. Gobernador civil, D. Juan Polanco

Abierta á las doce, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Juan Polanco, con asistencia de los señores Solís, Nieto, Pérez Alonso, Argüelles (D. José), Blanco de la Viña, Riego, Cienfuegos Jovellanos, Conde de la Vega del Sella, Coronas, Prieto, Bernaldo de Quirós, Gutierrez, Estada, Bailly, Longoria, Moutas Miranda, Moutas Blanco, Cavanilles, Rosal, Blanco y Avella-Fuertes y Argüelles (D. Luis), se leyó la convocatoria para esta sesión, señalando como objeto de la misma la provisión del cargo de Presidente, por fallecimiento de D. José Suárez de la Riva, y de los demás cargos que resultasen vacantes por virtud de dicha provisión.

Leída el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 16 de Diciembre último, fué aprobada.

El Sr. Gobernador manifestó que la convocatoria para esta sesión suscita un triste recuerdo, el de la muerte del querido amigo y Presidente de esta Corporación D. José Suárez de la Riva, uno de los más antiguos y dignos Diputados, que trabajó constantemente por el prestigio de la Diputación, habiéndose realizado durante el tiempo en que estuvo al frente de ella obras tan importantes como la construcción de la Carcel modelo y el Palacio provincial, que se debe á su iniciativa y que honrará á la provincia.

Dijo que seguramente la Diputación no le olvidará, como él no le olvidará tampoco; pues sirvió á Asturias con tal celo y honradez, de que es modelo en toda España esta Diputación, que mereció ser generalmente estimado, siendo su muerte sentidísima.

Recordó que el último acto del señor Suárez de la Riva en la presidencia fué rendir homenaje al preclaro asturiano D. Antonio Cavanilles, que había presidido también esta Corporación y que tantos beneficios había hecho á la provincia.

El Sr. Cavanilles se levantó á dar las gracias por las afectuosas frases y elevados conceptos que el Sr. Gobernador había dedicado á su señor padre, y aprovechó la oportunidad para darlas también á la Diputación, en nombre propio y en el de sus hermanos, por el acuerdo adoptado al comu-

nicárselo el fallecimiento del Sr. D. Antonio Cavanilles.

El Sr. Conde de la Vega del Sella agradeció, en nombre de todos sus compañeros, las palabras de consideración y afecto que el Sr. Gobernador consagró al llorado Presidente señor Suárez de la Riva, á las cuales no cree necesario agregar nada, tanto más cuanto el elogio del finado está en todos los labios y el sentimiento en todos los corazones. Concluyó manifestando que los términos de la convocatoria no permiten ocuparse ahora en el propósito que anima á los Sres. Diputados de perpetuar la buena memoria de los Sres. Cavanilles y Suárez de la Riva, colocando su retrato en el salón de sesiones de la Corporación.

Seguidamente se procedió á la votación secreta por papeletas para la elección de Presidente, y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado:

D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, 20 votos.

Papeletas en blanco, una.

En vista de este resultado, el señor Gobernador proclamó Presidente de la Diputación al Sr. D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, añadiendo que daba la enhorabuena al elegido por su nombramiento y á los demás por su acierto.

Habiendo quedado, por virtud de esta elección, vacante el cargo de Vicepresidente de la Diputación, que desempeñaba el Sr. Conde de la Vega del Sella, se procedió á la provisión de este cargo en votación secreta, habiendo obtenido votos:

D. Benito Castro y García, 21.

El Sr. Gobernador proclamó Vicepresidente de la Diputación al Sr. Don Benito Castro y García.

Y habiéndose despachado todos los asuntos que figuraban en la convocatoria, el Sr. Gobernador Presidente levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.688

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras — Expropiación

Rectificada por la Alcaldía de Coaña la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Jario á Coaña, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada á fin de que las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer en la expresada Alcaldía de Coaña, en el plazo máximo de 15 días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 1.º de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.694

Carretera de tercer orden de Jario a Coaña.-Trozo único

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Coaña

Número de orden	Clase de la finca	Nombre del propietario	VECINDAD		Nombre del colono	VECINDAD		Denominación de la finca
			Pueblo	Ayuntamiento		Pueblo	Ayuntamiento	
1	Tierra labor	Florentina Mendez Fonfria	Jario	Coaña	El propietario	Jario	Coaña	
2	Corral	Celestino Perez y Perez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
3	Tierra labor	José Mendez Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
4	Id.	José María Cienfuegos	Oviedo	Oviedo	José García	Id.	Id.	
5	Id. y prado	José Suarez y Lopez	Jario	Coaña	El propietario	Id.	Id.	
6	Tierra labor y corral	Alejandro Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
7	Tierra labor	Manuel Rodriguez Castañera	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
8	Id.	Alejandro Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
9	Id.	José María Cienfuegos	Oviedo	Oviedo	Francisco Gonzalez	Id.	Id.	
10	Id.	Pilar Campoamor	Mohias	Coaña	José Antonio García	Id.	Id.	
11	Id.	Alejandro Gonzalez	Jario	Id.	El propietario	Id.	Id.	
12	Id.	José Iglesia García	Folgueras	Id.	Id.	Id.	Id.	
13	Id.	Manuel Carrera Mendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
14	Id.	José María Cienfuegos	Oviedo	Oviedo	José Antonio García	Id.	Id.	
15	Id.	Josefa Suarez	Jario	Coaña	El propietario	Id.	Id.	
16	Id.	José María Cienfuegos	Oviedo	Oviejo	Juan García	Id.	Id.	
17	Id.	El mismo	Id.	Id.	Constantino Fernandez	Id.	Id.	
17 ^a	Id.	El mismo	Id.	Id.	Alejandro Perez y Perez	Id.	Id.	
18	Id.	Fernanda Mendez	Folgueras	Coaña	El propietario	Id.	Id.	
19	Id.	José María Cienfuegos	Oviedo	Coaña	Alejandro Perez y Perez	Id.	Id.	
20	Id.	Vicente Trelles	Luarca	Valdés	El propietario	Id.	Id.	
21	Id.	Basilio Suarez	Jario	Coaña	Felipe Suarez	Id.	Id.	
22	Id.	José María Cienfuegos	Oviedo	Coaña	El propietario	Id.	Id.	
23	Id.	Luisa Valdés	Navia	Navia	José Gonzalez Campoamor	Id.	Id.	
24	Id.	José María Cienfuegos	Oviedo	Oviedo	José Pérez	Id.	Id.	
25	Id.	Constantino Fernandez Perez	Barganaz	Coaña	Alejandro Suarez	Folgueras	Id.	
26	Id.	José María Cienfuegos	Oviedo	Coaña	El propietario	Jario	Id.	
27	Id.	Rogelia S. Villamil	Madrid	Madrid	Rafael Mendez	Barganaz	Id.	
28	Id.	Luisa Valdés	Navia	Navia	Dolores Perez	Reguera	Id.	
29	Id.	Evaristo Fernandez Carrera	Espin	Coaña	Victoriano Perez	Escorial	Id.	
30	Id.	Manuel Carrera Mendez	Folgueras	Id.	El propietario	Folgueras	Id.	
31	Id.	Luisa Valdés	Navia	Navia	Victoriano Perez	Espin	Id.	
31 ^a	Id.	Eugenia Gonzalez	Folgueras	Id.	Fernando Mendez	Folgueras	Id.	
32	Id.	Fernanda Mendez	Folgueras	Coaña	El propietario	Id.	Id.	
32 ^a	Id.	La misma	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
33	Tierra labor	Ubaldo Mendez y Jardon	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
33 ^a	Prado	Guillermo Mendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
34	Tierra labor	Sabino Martinez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
35	Id.	Ubaldo Mendez Jardon	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
35 ^a	Id.	Generosa Martinez Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
36	Id.	Guillermo Mendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
37	Huerta	Gerardo Mendez	Espin	Id.	Maestro de niños	Id.	Id.	
38	Prado	José Iglesia García	Folgueras	Id.	El propietario	Id.	Id.	
39	Tierra labor	Eugenia Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
40	Pastón y labor	Manuel Carrera Mendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
41	Prado	Pilar Campoamor	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
42	Pastón y labor	José Perez Fernandez	Folgueras	Id.	Pedro Megica	Id.	Id.	
43	Id.	José Gonzalez Carrera	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	
44	Monte	Rogelia Suarez Villamil	Madrid	Madrid	Pedro Megica	Id.	Id.	
45	Monte y pinos	Faustino Canel	Esfreita	Coaña	El propietario	Id.	Id.	
46	Tierra de labor	El mismo	Id.	Id.	José Gonzalez	Id.	Id.	
47	Id.	Emilio Gayol Gonzalez	Folgueras	Id.	El propietario	Id.	Id.	
48	Monte y pinos	Faustino Canel	Esfreita	Id.	Id.	Id.	Id.	
49	Tierra de labor	Felipe Gayol	Meiro	Id.	Id.	Id.	Id.	
50	Id.	José Anes	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
51	Monte raso	Gervasio Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
52	Tierra de labor	Faustino Canel	Esfreita	Id.	Id.	Id.	Id.	
53	Monte raso	José Anes	Meiro	Id.	Id.	Id.	Id.	
54	Id. y arbolado	Faustino Canel	Esfreita	Id.	Id.	Id.	Id.	
55	Tierra de labor	Gervasio Gonzalez	Meiro	Id.	Id.	Id.	Id.	

(Continuaré)

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO

Anuncio

La expresada Corporación aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 70 metros de paño gris, 240 idem de patén, 700 idem de lienzo de algodón, 600 idem de lienzo de hilo, 300 idem de lienzo de algodón, 360 idem de tela, 100 idem de terliz, 300 idem de cretona azul, 50 idem de Vichy y 60 idem de dril, con destino á las necesidades de la Casa de Caridad de San Lázaro, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Lo que se anuncia en este diario oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar; advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Oviedo 29 de Mayo de 1909.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Vicepresidente, José de Argüelles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.701

Tercer Regimiento de Artillería
de Montaña

D. Jesús Martínez, primer Teniente del tercer Regimiento Artillería de Montaña, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta destinado á este cuerpo José Ordoñez Montes.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Mauricio y de Casimira, natural y vecindado en el Ayuntamiento de Nava, partido judicial de Infiesto, Oviedo, de estado soltero, oficio albañil, de 22 años, estatura un metro 775 milímetros, señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Nava, para que en el preciso término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Amaro, á responder á los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito: apercibiéndole que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta y, caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

La Coruña 24 de Mayo de 1909.—El primer Teniente Juez instructor, Jesús Martínez.

R. al núm. 2.698

Juzgado especial de Marina

2.º Regimiento, primer batallón

D. José Samper Lapique, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la sumaria que

se instruye contra el soldado del expresado cuerpo Manuel González Benito, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Carreño, Ayuntamiento de Candás, Juzgado de primera instancia de Gijón, Oviedo, de 22 años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 693 milímetros, no pudiendo precisar las demás señas personales por no haberse presentado al cuerpo á su respectivo llamamiento, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de inf.ª de Marina de Nuestra Señora de los Dolores, á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que sino comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Ferrol 29 de Mayo de 1909.—Por mandato de su señoría, El Secretario, Juan Maciá.—V.º B.º—El Juez instructor, José Samper Lapique.

R. al núm. 2.680

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Juan Fernández Santurio, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Laureano Fernández Díaz, de 48 años, hijo de Víctor y de María, casado con Antonia Fernández, natural y vecino de Las Caldas, industrial, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á veintinueve de Mayo de mil novecientos nueve.—Juan Fernández Santurio.—P. D., Sixto Cerra.

R. al núm. 2.692

D. Juan Fernandez Santurio, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se llama á

los parientes ó herederos de D. Francisco López, de Neira, Presbítero, que fué de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en forma legal, ante este Juzgado á reclamar la herencia dejada por dicho señor.

Dado en Oviedo y Mayo veintiuno de mil novecientos nueve.—Juan Fernández Santurio.—Por su mandato, Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 2.687

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en carta orden recibida de la Superioridad, se cita á Bonifacio Díaz y Angel Villazón Crespo, vecinos que fueron de Cazanes y Grases, ausentes en ignorado paradero, para que el día 11 de Junio próximo y hora de las cuatro de su tarde comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones del juicio oral á declarar como testigos en la causa que se sigue por lesiones contra Rafael García de la Vega; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Villaviciosa á 31 de Mayo de 1909.—Quirino Sanchez.

R. al núm. 2.702

Juzgado de Luarca

D. Ramón Enriquez Cadórniga, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que el día treinta de Junio próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de la Iglesia de esta villa, número 8, la subasta en pública licitación de la finca que á continuación se describe, según se acordó en diligencias que insta D. Francisco Losada Alvarez, comerciante de esta plaza, contra doña Joaquina, doña Perfecta, D. Salvador, D. Ceferino y D. Andrés Suarez, sobre exacción de costas:

La mitad de la casa que fué habitación de doña Francisca Rodriguez, en la calle ó barrio de la Fuente de esta villa, sin número de población, compuesta de dos pisos, inclusa la mitad de un huertecito á la parte de atrás de la misma, proindivisas dichas porciones con la mitad restante, hoy perteneciente al demandante D. Francisco Losada y Alvarez: tiene todo una extensión de sesenta y tres metros cuadrados poco más ó menos, y linda por el frente con la calle de su situación, derecha entrando casa y huerto de herederos de D. José Pérez el Salado, izquierda idem de D. Manuel Díez y por la espalda el río que llaman del Zurraco. Por el suelo que ocupa la casa se paga de pensión en cada año á los herederos de D. Bartolomé Menendez de Luarca cuatro pesetas.

Dichas mitades de la finca descrita se han tasado en cuatrocientas noventa pesetas.

Se advierte que para optar al remate se precisa consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admiten posturas que no cubran las

dos terceras partes de ella y que no se hallan habilitados los títulos de propiedad, rigiendo acerca del particular lo dispuesto en el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Luarca á veintisiete de Mayo de mil novecientos nueve.—Ramón Enriquez.—Por mandato de su señoría, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 2.684

Juzgado de Llanes

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se promovió por doña María de la Concepción Fernandez Sanchez, soltera, mayor de edad y vecina de esta villa, expediente solicitando se la declare heredera abintestato de su hermano de doble vínculo don Felipe Fernandez Sanchez, que falleció en el pueblo de Poo, de este concejo, el día veinticuatro de Marzo último de mil novecientos ocho, soltero, sin sucesión ni ascendientes.

En su virtud se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Llanes á veinticinco de Mayo de mil novecientos nueve.—Ramón Sanchez.—Por su mandato, Félix F. Vega.

R. al núm. 2.689

Juzgado de Tineo

Edicto

D. Agustin F. Argüelles, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Suarez Capalleja, vecino de La Oteda, de ciento veinticinco pesetas, intereses y costas que le adeuda D. Manuel Fuertes, vecino de Madrid, se embargaron á éste la finca número seis, y el derecho de retraer las otras que se expresan y se hallan tasadas en la siguiente forma:

El derecho de retraer ó retrocomprar las fincas siguientes:

1.ª La mitad de la casa llamada del Manco, número nueve del pueblo de Navelgas, superficie toda ella sesenta y seis metros cuadrados, de un piso y cuadra, con una sala y una alcobita, sin puerta, cocina y horno, cubierta de losa, en mal estado; linda por su frente bodega y hórreo de D.ª Claudia Fernandez Capalleja, espalda casa de don Francisco Rodriguez, derecha entrando huerto de D. Manuel Rodriguez Sierra, é izquierda camino.

2.ª El hórreo llamado del Manco, sito en Navelgas, con su bodega, cubierto de teja, superficie veintinueve metros cuadrados; linda Norte tierra de María Fuertes, Sur camino público, Este tierra de María Fuertes, y Oeste el huerto que sigue, gravado con tres pesetas setenta y cinco céntimos.

3.ª El huerto llamado de Junto el hórreo, de treinta y seis centiáreas; linda Norte tierra de María Fuertes, Este el hórreo anterior, Sur camino, y Oeste casa Escuela.

4.ª La tierra denominada Colladas, siete áreas noventa centiáreas; linda

Norte camino público, Sur y Este tierra de herederos de D. Juan Capalleja, y Oeste paseo de D. Manuel Fuertes.

Teniendo en cuenta que estas cuatro fincas se hallan vendidas en conjunto y con pacto de retro por precio de setecientas cincuenta pesetas, se tasó el indicado de redención ó de retrocompraras, ó sea su mayor valor, en doscientas pesetas.

5.ª La huerta llamada del Fontanar, á tapin, sita en términos de Navelgas, de cuarenta y dos áreas; linda al Sur arbolado de D. Francisco Rodriguez y prado de herederos de D. Juan Capalleja, y por los restantes vientos castañedo y campa de María Rodríguez. Teniendo en cuenta que se halla vendida con pacto de retro por precio de doscientas ochenta y nueve pesetas, se tasó el indicado derecho de redención ó de retrocompra, ó sea su mayor valor en quinientas pesetas.

6.ª Y la huerta titulada Penedo, sita en términos de Navelgas y Zardaín, de treinta y dos áreas; linda Norte y Este castañedo de Francisco Rodríguez, Sur huerta de Alonso Fernandez, y Oeste camino; tasada en doscientas siete pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta el derecho de retrocomprar y finca que se embargaron y describieron y se señaló para el remate el día treinta del próximo Junio, á las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado; con advertencia que los títulos de propiedad se hallan sin suplir y que serán de cuenta del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que el mayor valor y derecho de retrocompra de las cuatro fincas primeras ha de salir en subasta en un solo lote, y que los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de su tasación.

Dado en Tineo á veintidós de Mayo de mil novecientos nueve.—Agustin F. Argüelles.—Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al núm. 2.696

Juzgado de Illas

D. Antonio Fernandez Solar, Juez municipal de Illas.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud, además de la cédula personal, lo siguiente:

1.º Certificación ó acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Illas, 25 de Mayo de 1909.—El

Juez, Antonio F. Solar.—El Secretario interino, Angel Pruneda.

R. al núm. 2.687.

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Castropol, en providencia de hoy dictada en el juicio de abintestato de D. Juan Gayol Suarez, su esposa Rosa Fernandez Campón, y Rosa Gayol Villamil y Fernandez, vecinos que fueron de Braulio, en este concejo, acordó citar en forma á sus herederos, entre otros los ausentes en ignorado paradero Manuel Gayol Fernandez y José Gayol Fernandez, para que dentro de quince días comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá el juicio en rebeldía sin volver á citarlos.

Y con el fin de que sirva de citación á los herederos ausentes expresados extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Mayo veintisiete de mil novecientos nueve.—El Actuario, Antonio Múrias.

R. al núm. 2.697.

Juzgado de La Habana

Licenciado Ramón Gonzalez Arango y Gonzalez Arango, Juez de primera Instancia accidental del Este.

Por virtud de este edicto se anuncia al público que en el ramo reparado á la testamentaria necesaria de D. Mantel Antonio Blanco y Pañeda, formado aquél para que se declare que los únicos sobrinos del testador lo son D. Juan, D.ª Josefa, D. José Antonio y D.ª Isidora Blanco y Nicieza; D.ª María del Carmen, D. Manuel, D.ª Generosa y D. José Antonio Blanco Santianes; D. José, D. Silverio, D. Emilio, Doña Engracia, D.ª Amalia, D.ª Basilisa, D.ª Florentina, y D.ª Paulina Blanco y Valdés; D. José, D. Eugenio, D. Vicente y D.ª Filomena Blanco y Meana; D. Francisco; D.ª María, D.ª Isidora, D. Manuel y D.ª Josefa Blanco y Gonzalez; D. Francisco, D. Julián y Doña Teresa Nava y Blanco; D. Francisco, D.ª María de los Dolores, D.ª Filomena y D. Manuel Blanco y Blanco; Don Francisco, D. Ramón y D. José Blanco y Fombona; se ha dispuesto se convoquen por este medio á las personas que se crean con igual derecho al de los mencionados sobrinos, á la herencia del causante para que comparezcan en el Juzgado sito Cuba, número uno, entresuelo, á deducirlo dentro del término de cuarenta y cinco días con los documentos necesarios.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo se libra el presente. Habana, Marzo dieciocho de mil novecientos nueve.—Ramón Gonzalez Arango.—Ante mi, Domingo L. Oliva, Escribano.

R. al núm. 2.683

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por expendición de moneda falsa Fernando Blanco Cañas, de unos 30 años, soltero, estatura alta, color enfermo, carnes regulares, natural de León, bigote negro, nariz regular, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintinueve de Mayo de mil novecientos nueve.—Luis G. de la Higuera.—El Escribano, Luis Colubi.

R. al núm. 2.678

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de cinco gallinas de tamaño regular, que son tres de ellas rojas y las dos restantes pintas con manchas negras, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento en el sumario que se instruye por sustracción de dichas gallinas.

Dado en Gijón á treinta y uno de Mayo de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 2.705

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de Oriente de este partido, en sumario que á mi testimonio se instruye por hurto de dos abrigos, se cita al perjudicado D. Lamberto Heced, casado, viajante de comercio, vecino de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de cinco días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración é instruirle á la vez del derecho que le asiste para mostrarse parte en la causa y demás efectos establecidos en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Para que conste y surta en su caso los mencionados efectos que dicho precepto legal expresa, expido la presente

para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón á veintinueve de Mayo de mil novecientos nueve.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 2.691.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

DE CANGAS DE ONIS

En poder de D. Eduardo Martinez, vecino de esta ciudad, se halla depositada una yegua, la cual estaba causando daños en finca particular, ignorándose quién sea su verdadero dueño.

Las señas del animal son las siguientes: Roja clara, como de dos para tres años, cola larga y negra.

Cangas de Onis, Mayo 24 de 1909.—El Alcalde, José González Sanchez.

NAVIA

D. José Martinez y Fernández Presno, Alcalde del concejo de Navia. Hago saber: Que según me participa D. Juan Parrondo, vecino de la Rebollosa, de este término municipal, en la noche del 22 del mes actual se le han extraviado en el concejo de Pola de Allande dos caballerías de las señas siguientes: una yegua color castaño, de seis cuartas de alzada poco más ó menos, cola larga, edad cinco años y herrada.

Un macho color negro, cola larga, de alzada seis cuartas poco más ó menos, crin cortada, de cuatro años y herrado.

Navia 26 Mayo 1909.—José Martinez.

3

BIMENES

El día veintinueve de Junio próximo se verificará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, á las tres de la tarde, ante la Comisión respectiva, la subasta de una yegua de color rojo, seis cuartas de alzada, cabos cortos, maniada de los cuatro remos, valor de cuarenta pesetas, cerrada, que se encontró haciendo daño en finca particular.

Lo que se anuncia al público á fin de que su dueño pase á recogerla, previo pago de gastos, antes de la hora de subasta, y para los demás fines legales.

Bimenes y Mayo 31 de 1909.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

1

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA.—GIJON

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito constituidos en esta Sucursal, número 390, intransmisible, de pesetas 8.000 nominales en Deuda perpétua interior al 4 por 100, expedido á nombre de los herederos de D. Mariano Balbin Valdés, propietarios, y usufructuaria D.ª Emilia García Caveda; y número 6.980, transmisible, á nombre de dicha señora, de pesetas 1.000 nominales en igual clase de deuda, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción primeramente este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los primitivos resguardos, quedando éstos anulados y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón 25 de Mayo de 1909.—El Secretario, G. Arauzo.